OTROSI 2 CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1319 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.

CONTRATISTA	**AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**
NIT.	**900.232.534-1**
OBJETO	**"REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS O SUBZONAS PARA LA DETERMINACION DEL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIIPIO DE NEIVA."**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($252.100.840,36) MAS UN IVA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS PESOS CON SESENTA Y CUTRO CENTAVOS ($47.899.159,64) PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000) M/CTE.**
PLAZO.	Cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal

Entre los suscritos de una parte **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.126.918 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal, debidamente delegado de conformidad con lo expuesto en el Manual de contratación del Municipio de Neiva que se encuentra vigente, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte la empresa **AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.** Nit. 900.232.534-1, representada legalmente (s) por **JORGE ALBERTO MEDRANO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.925.679 de Bogota, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Consultoría No. **N° 1319 de 2018,** previa las siguientes consideraciones: **a)** El Municipio de Neiva y la empresa **AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.,** previo proceso de concurso de moritos, suscribieron el contrato de Consultoría No. , cuyo objeto es **"REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS O SUBZONAS PARA LA DETERMINACION DEL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIIPIO DE NEIVA."**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS Y YREINTA Y SEIS CENTAVOS ($252.100.840,36) MAS UN IVA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUTRO CENTAVOS ($47.899.159,64) PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000) M/CTE. b)** Que el plazo oficial para la ejecución del contrato, se fijó en cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal,. **c)** Que las partes contratantes, suscribieron acta de inicio de ejecución del contrato el 19 de Noviembre de 2018. **d)** participación en plusvalía derivada de la acción urbanística del Estado no solo constituye mandato constitucional, sino que es uno de los principales instrumentos de gestión del suelo, de regulación del mercado de la tierra y de financiación del desarrollo urbano previstos en la Ley 388 de 1997. Se trata de una herramienta que sirve de soporte básico a las distintas actuaciones de las entidades públicas contempladas en dicha Ley y, por tanto, su utilización más que una prerrogativa es un deber para las entidades públicas, para dar cumplimiento a los objetivos de equidad social, redistribución y solidaridad contemplados en nuestro ordenamiento jurídico colombiano, de ello se desprende claramente la necesidad de realizar la presente otrosi que permitirá a la empresa contratante seguir ejecutando el contrato que le permitirá

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a la administración municipal impulsar los planes y programas relacionados con las finanzas públicas, para de esta manera cumplir con las funciones misionales, las cuales responden por el manejo financiero del municipio de Neiva, la ejecución y control presupuestal, la consolidación de las operaciones financieras y demás funciones del tesoro, para cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la Ley y los reglamentos, objetivo que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019", por lo que se hace necesario modificar las clausulas segunda y sexta del contrato **1319 DE 2018**. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la Cláusula Séptima del contrato de Consultoría 1319 de 2018 denominada - Plazo, en Tres (3) meses más al plazo de ejecución inicial, quedando el contrato de consultoría No. 1319 de 2018, con un tiempo de Ejecución final hasta el 30 de Marzo de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA**: Sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, mantienen su vigencia y debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los

POR EL MUNICIPIO: **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal.

POR EL CONTRATISTA: **JORGE ALBERTO MEDRANO VEGA,**
C.C. No. 79.925.679 de Bogota - **AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva